

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 29 de marzo de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D<sup>a</sup> Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza.
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D<sup>a</sup> Ana Jover Ballbé.
- D. Liam Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

**1º.-Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019).**

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

**1º.-** Ana Jover formula la siguiente observación: en el punto 7 “Ruegos y preguntas”, en la pregunta nº 3, donde dice “Me parece bien” debe decir “Me parece electoralista”.

**2ª.-** El Alcalde formula la siguiente observación: en el punto 7 “Ruegos y preguntas”, en la pregunta nº 1 formulada por el Concejales Liam Loughran sobre la fibra óptica, el primer párrafo de la contestación debe ser sustituido por el siguiente para que la contestación quede más clara y se corrijan las erratas existentes:

“El Alcalde contesta que está junto a la Venta. Tiene que salir a la carretera y cruzarla, y hay que contar con Obras Públicas, para después dirigirse hasta la Venta de Úcar y pasando junto a las cooperativas agrícolas Valdizarbe y Grupo Ilzarbe, continuar hasta Tirapu y Añorbe. Este tramo es una modificación, puesto que lo inicialmente previsto era retroceder por la carretera general, desde el punto donde está parada la obra, hasta el puente que une con el Camino de Santiago, continuando por dicho camino, hasta el puente de las Saleras, cerca del cruce de Tirapu. De todas formas preguntaré por qué está parada la obra”.

No formulándose ninguna observación más, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 1 de febrero de 2019, con las observaciones anteriores.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

**2º.- Ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, en relación con los siguientes temas: Cierre de Cuentas de 2018; Memoria de Gestión 2018; Memoria de Actividades 2019; Presupuesto 2019, y Complemento Decreto-Ley Foral 1/2018.**

El Alcalde cede la palabra a Joaquín Torres, Concejales Delegado de Urbanismo y Vivienda, quien explica que se trata de ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, sobre el cierre de Cuentas de 2018, el Presupuesto de 2019, la Memoria de Gestión de 2018 y la Memoria de Actividades de 2019. Como sabéis la ORVE es el asesor urbanístico del Ayuntamiento, son los más económicos y dentro de lo que cabe lo mejor que podemos hacer es seguir con la ORVE. Asesoran a un montón de pueblos, están muy puestos, pero están un poco escasos de personal y han tenido bajas y llevamos con ellos muchos años. Aquí, hace años, un Ayuntamiento tuvo también otro asesor que fue Aramendía pero ya se dejó y salía mucho más caro.

Ana Jover considera que no se pueden ratificar unas cuentas que no están, unas memorias que tampoco están. Sólo tenemos un acta muy escueta.

Joaquín Torres contesta que para el próximo Pleno se puede preparar la documentación.

Por el Pleno se acuerda dejar este punto para el próximo Pleno y remitir la documentación a los concejales.

**3º.- Adopción de acuerdo sobre la adjudicación directa de la corraliza de pastos comunales de Bekaira.**

El Alcalde explica que en el Pleno de febrero se acordó sacar en subasta la corraliza de Bekaira. No se presentó nadie y la subasta quedó desierta y el mismo ganadero que llevaba la Corraliza solicitó la adjudicación directa que puede hacerse por el mismo precio que el de la subasta.

A continuación el Alcalde somete a votación la adjudicación directa de la Corraliza de Bekaira a D. Demetrio Iturri Esquiroz mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, por el que se inició el procedimiento para la adjudicación de la Corraliza de Bekaira mediante subasta pública “a viva voz”, por el plazo comprendido entre la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva y la finalización del actual periodo de adjudicación vecinal directa en septiembre de 2024, por un precio de 1.500,00 euros, aprobándose, asimismo, el Pliego de Condiciones regulador de la subasta y del aprovechamiento de la corraliza..

Que en el acto de la subasta, celebrado el día 18 de febrero de 2018, no se ha presentado ningún licitador por lo que procede declarar desierta la subasta realizada.

Que por D. Demetrio Iturri Esquiroz se ha presentado instancia el día 19 de febrero de 2019, con registro de entrada nº 47, en la que solicita la adjudicación directa de la Corraliza de Bekaira, habiendo presentado la documentación referida en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones y habiendo constituido la fianza definitiva.

Considerando cuanto dispone el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a cuyo tenor: *“En las subastas de aprovechamientos comunales podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con la rebaja, respectivamente, del 10 y 20 por 100 del tipo inicial de tasación si quedasen desiertas. Asimismo, podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta.”*

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación y aprovechamiento de la Corraliza de Becaira y teniendo en cuenta que su cláusula 10 dispone lo siguiente:

*“10.- Adjudicación directa.*

*Podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento de la corraliza por precio no inferior al tipo de licitación de la subasta cuando ésta hubiese quedado desierta.”*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con cuanto establece la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de Añorbe; la Subsección segunda, de la Sección segunda, del Capítulo II, del Título IV de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra; y, la Sección segunda, del Capítulo II, del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre), el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar desierta la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la Corraliza de Bekaira celebrada el día 18 de febrero de 2019.

**Segunda.-** Adjudicar directamente la Corraliza de pastos comunales de Bekaira a D. Demetrio Iturri Esquiroz, por el plazo comprendido entre la fecha del presente acuerdo y la finalización del actual periodo de adjudicación vecinal directa en septiembre de 2024, y un precio de 1.500,00 € anuales, conforme al Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación.

**Tercero.-.** Notificar el presente acuerdo a D. Demetrio Iturri Esquiroz.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

**4º.- Adopción de acuerdo sobre solicitudes de adjudicación de huertas comunales y comunicaciones de renuncia a su aprovechamiento.**

El Alcalde somete a votación la renuncia al aprovechamiento de la huerta 2B presentada por D. José Javier Esparza Remón y la adjudicación de la misma a D. Francisco Javier Intillaque Gertrudis que la había solicitado, mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que por D. José Javier Esparza Remón se ha comunicado al Ayuntamiento de Añorbe su renuncia a la adjudicación de la huerta comunal 2-B que le fue adjudicada por acuerdo de

Pleno de fecha 25 de noviembre de 2016 que, a su vez, ha sido solicitada por Francisco Javier Intillaque Gertrudis mediante instancia de fecha 4 de marzo de 2019 con registro de entrada nº 58.

Teniendo en cuenta que el solicitante cumple los requisitos para ser adjudicataria de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo conforme a la normativa aplicable.

Visto el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y aprovechamiento de las huertas comunales de Añorbe para el periodo comprendido entre el mes de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2025, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016.

Que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor,

**Artículo 94.** *Desistimiento y renuncia por los interesados.*

- 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
- 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*
- 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*
- 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*
- 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.*

De conformidad con cuanto dispone el artículo 156 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el artículos 177 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y los artículos 24 a 30 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia de José Javier Esparza Remón a la huerta comunal 2-B.

**Segundo.-** Adjudicar la huerta comunal 2-B a Francisco Javier Intillaque Gertrudis.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a José Javier Esparza Remón y a a Francisco Javier Intillaque Gertrudis."

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A continuación el Alcalde da cuenta al Pleno del escrito de renuncia al aprovechamiento de la huerta nº 15-A presentada por D. Asier Ávalos Aristu mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que por D. Asier Ávalos Aristu se ha comunicado al Ayuntamiento de Añorbe, mediante instancia presentada en fecha 27 de noviembre de 2018, con registro de entrada nº 267, su renuncia al aprovechamiento de la huerta comunal 15-A que le fue adjudicada, mediante acuerdo del Pleno de fecha 3 de febrero, de 2017.

Que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor,

**Artículo 94.** *Desistimiento y renuncia por los interesados.*

1. *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
2. *Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*
3. *Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*
4. *La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*
5. *Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.*

De conformidad con cuanto dispone el artículo 156 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el artículo 177 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y los artículos 24 a 30 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunes de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia de Asier Ávalos Aristu al aprovechamiento de la huerta comunal 15-A.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a Asier Ávalos Aristu"

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

#### **5º.- Aprobación de la “Declaración institucional para el Día Internacional de las Mujeres, 8 de marzo de 2019”.**

El Alcalde somete a votación la siguiente declaración institucional en relación con el Día Internacional de las Mujeres:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO 2019**

Hace hoy un año, una convocatoria histórica realizada por parte de los movimientos feministas a nivel internacional, interpelaba a la ciudadanía sobre la situación insostenible que hacía que entrado el siglo XXI se mantuvieran desigualdades estructurales en todos y cada uno de los ámbitos de las vidas de las mujeres y las niñas.

La respuesta desbordó las expectativas de las organizadoras, millones de mujeres salieron a las calles para reivindicar todos los derechos para todas las mujeres, generó multitud de reflexiones, algunos movimientos y mantuvo en el aire las reivindicaciones y demandas que ese día se lanzaron, de manera simultánea en diferentes lugares del mundo.

Esa demostración de participación en las calles, de diversidad y horizontalidad, de una amplia mayoría social, que situaba las desigualdades entre mujeres y hombres como un incumplimiento de los derechos humanos, emplazó a la ciudadanía, a agentes sociales y a las administraciones públicas a no cejar en el posicionamiento inequívoco a favor de la igualdad, a profundizar en las políticas públicas, a trabajar en implantación de medidas y recursos que posibiliten la igualdad real.

Hoy, un año después, somos conscientes del camino andado y de los logros alcanzados. Pero también somos muy conscientes, conocedoras y conocedores de los obstáculos y de la distancia que aún nos separa de nuestro objetivo, que no es otro que alcanzar, construir y habitar unas sociedades justas, democráticas e igualitarias en las que las vidas de mujeres y hombres se desarrollen en plenitud, en libertad, en igualdad de condiciones y de oportunidades. En todos los ámbitos de nuestras vidas y en todas partes del mundo.

En el largo camino hacia la igualdad solo contemplamos una dirección y es la de seguir caminando hacia adelante. La sostenibilidad de la vida, de todas las vidas, y poder habitar estas vidas en igualdad de condiciones son nuestras metas. Por eso hacemos nuestro el grito: **¡Ahora más que nunca, impulso feminista, ni un paso atrás!**

Por todo ello, como entidades locales manifestamos nuestro compromiso con:

- Seguir impulsando leyes y políticas públicas de igualdad desde el ámbito local.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.

- Implementar acciones para la superación de cada una de las expresiones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.

### **ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, MARTXOAREN 8A EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNAREN KARIETARA**

Gaur duela urtebete, nazioarteko mugimendu feministek egindako deialdi historikoak herritarrei galdegin zien egoera jasangaitz baten inguruan, non eta XXI. mendean bete-betean egiturazko desberdintasunak mantentzen baitira emakumeen nahiz nesken bizitzetako esparru guztietan.

Erantzunak antolatzaileen itxaropen guztiak gainditu zituen; milioika emakume atera ziren kalera emakume guztiendako eskubide guztiak aldarrikatzeko, hausnarketa andana sortu ziren, baita zenbait mugimendu ere, eta azalera zituen egun horretan munduko hainbat tokitan aldi berean egin ziren aldarrikapenak eta eskaerak.

Herritarren gehiengo zabal batek kaleetan egindako erakustaldi horrek –parte-hartzeak, aniztasunak eta horizontaltasunak gidaturik– emakumeen eta gizonen arteko desberdintasunak giza-eskubideen urratzean kokatu zituen, eta dei egin zien herritarrei, gizarte-eragileei eta administrazio publikoei buru-belarri jarrai dezaten berdintasuna sustatzen, politika publikoetan sakontzen eta benetako berdintasuna ahalbidetuko duten neurri eta baliabideak ezartzeko lan egiten.

Gaur, urtebete geroago, jakitun gara egindako bidez eta lorpenez. Baina badakigu oztopoak daudela eta oraindik ere badela bide luzea gure helburua lortu arte, hain zuzen, gizarte justu, demokratiko eta berdintasunezkoak lortzea eta eraikitzea, eta haietan bizitzea, emakumeen eta gizonen bizitzak osotasunean garatuta, askatasunean eta baldintza zein aukera berdintasunean. Geure bizitzetako esparru guztietan eta mundu osoan.

Berdintasunerantz dugun bide luzean norabide bat baino ez dugu aurreikusten, alegia, aurrerapausoak ematen jarraitzea. Bizitzaren jasangarritasuna –bizitza guztiena– eta hura baldintza berberetan bizi ahal izatea, horra gure helburuak. Horregatik geure egin nahi dugu honako aldarri hau: **Orain inoiz baino gehiago, bultzada feminista, pausu bat ere ez atzera!**

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, honako konpromiso hauek adierazi nahi ditugu:

- Toki-esparrutik jarraitzea berdintasunaren aldeko legeak eta politika publikoak bultzatzen.
- Gure hiriko emakumeen behar zehatzak ikusarazten eta egun indarrean jarraitzen duten desberdintasun adierazpen guztiei dagokien neurria ematen jarraitzea.
- Emakume eta gizonen arteko ezberdintasun egoera guztiak gainditzeko jarduketak ezartzea.
- Mugimendu feministari laguntzea bere borroka eta eskaeretan.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

## **6º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2019 y de su Bases de Ejecución.**

El Alcalde señala que el presupuesto que se ha remitido junto con la convocatoria de la sesión es el mismo que el que estuvimos viendo en la reunión que tuvimos el otro día.

Ana Jover contesta que lo que queremos es que conste en acta lo que hablamos el otro día y es que en el punto de urbanismo que se dedica sobre todo a asfaltar calles se puntualice que el tramo de calle que va desde el Consultorio hasta el Banco, y que presenta problemas de resbaladidad, se realice algún tipo de actuación para mejorar las condiciones del asfaltado con métodos físicos y no con productos químicos porque creemos que el método físico es mucho más duradero.

El Alcalde señala que la partida de urbanismo es global e incluye este tipo de actuaciones. También hay que arreglar el canal del centro que tiene muchas piezas rotas. Ya se hizo un tratamiento con producto que se notó, pero ya miraremos otro tipo de actuación.

Ana Jover considera que es mejor el método físico porque dura mucho más que el tratamiento con producto que suele dar muy buen resultado al principio pero acaba por irse y dura mucho menos.

Joaquín Torres propone que se podría hacer un rayado.

El Alcalde explica que cuando se planteó este tema por primera vez estuvimos mirando con una empresa pero no tenía la máquina adecuada para hacer este trabajo pero tendremos que mirar qué empresa pueda solucionar el problema.

Ana Jover propone, en relación con los coches que circulan a mucha velocidad, colocar badenes en las principales calles o en los cruces.

Francisco Javier Marín señala que los badenes tienen que ser de hormigón para evitar que los quiten como ya ha pasado con otros que se pusieron.

Ana Jover propone, en relación con el frontón, que además de reparar el suelo se plantee su cierre.

El Alcalde contesta que todo se andará. En realidad el cierre del frontón es un proyecto que ya viene de hace años.

No produciéndose ninguna intervención más por parte de los Concejales, el Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2019 y de sus Bases de Ejecución:

“Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra por la Alcaldía debe procederse a la formación del Presupuesto General del Ayuntamiento y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente tramitado se ajusta a las disposiciones contenidas en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; artículos 17 a 19 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuesto y gasto público; y, los artículos 267 a 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que el Presupuesto propuesto se adecúa a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vistos el informe jurídico, el informe económico financiero y el de estabilidad presupuestaria y las bases de ejecución, el Pleno del Ayuntamiento,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS:**

Capítulo I:.....180.777,00 euros.  
Capítulo II:.....20.000,00 euros.  
Capítulo III:.....28.020,00 euros.  
Capítulo IV:.....187.364,95 euros.  
Capítulo V:.....228.053,61 euros.  
**Total Ingresos:.....644.215,56 euros.**

**GASTOS:**

Capítulo I:.....152.422,36 euros.  
Capítulo II:.....209.460,16 euros.  
Capítulo III:.....1.075,00 euros.  
Capítulo IV:.....65.458,56 euros.  
Capítulo VI:.....186.136,00 euros.  
Capítulo IX:.....29.663,48 euros.  
**Total Gastos:.....644.215,56 euros.**

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado en el expositivo anterior, si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, éste se entenderá definitivamente aprobado, debiendo proceder a su publicación –resumido por capítulos- en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, procediendo asimismo a dar cumplimiento al deber de remisión a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva, de una copia del Presupuesto.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.
- 

**7º.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al año 2019.**

El Alcalde cede la palabra al Secretario quien explica que en la propuesta de plantilla orgánica que se ha remitido se había incluido para todo el personal la subida de los complementos establecida en el Decreto Foral 19/2008, pero después de estudiar el asunto es mejor retirar la subida de los complementos y que sean los trabajadores los que presenten instancia solicitando esa subida y que se remitan las solicitudes a informe de Administración Local o de la Federación Navarra de Municipios y se adopte el acuerdo que corresponda. La Plantilla sin esa subida es la misma que la de los años anteriores.

Ana Jover pregunta si ese Decreto se ha derogado y ya no procede la subida.

El Secretario contesta que no pero que ese Decreto no se había aplicado en Añorbe.

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2019:

“Examinados los artículos 236 y 237 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establecen que las plantillas Orgánicas se aprobarán anualmente sujetándose al procedimiento de aprobación de los presupuestos, se propone por la Presidencia al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2019, conforme a la relación que como Anexo se acompaña a esta propuesta.

2º.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

3º.- Indicar que de conformidad con el artículo 276.2 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la plantilla orgánica se entenderá definitivamente aprobada.”

**ANEXO I**

**Relación de puestos de trabajo**

**Personal Funcionario:**

Empleado de Servicios Múltiples. Jornada completa. Nivel E. Complemento Nivel: 15%. Grado 1. Situación: Activo.

**Personal contratado laboral:**

Oficial Administrativo. Nivel C. Jornada completa. Complemento Nivel: 12%. Acceso: Inem. Situación: Activo.

Bibliotecaria. Relación Laboral: Jornada reducida 15 horas semanales. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Situación: Activo.

**Personal contratado en régimen administrativo:**

Secretario. Nivel A. Complemento puesto de trabajo: 20%. Forma de provisión: Selección mediante Concurso Oposición. Situación: Activo.

## **ANEXO II**

### **Relación nominal del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe**

#### **Personal Funcionario**

D. Francisco Javier Aizcorbe Monreal. Servicios Múltiples. Nivel: E. Grado 1. Complemento 15%  
Forma provisión: Concurso oposición. Condiciones: Activo. Antigüedad: 23 de junio de 2008.

#### **Personal contratado laboral**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Echeverría Lizaso. Oficial Administrativo. Nivel: C. Complemento 12%.  
Antigüedad: 17 de julio 2000.

D<sup>a</sup> Mariola Huarte Elizari. Bibliotecaria. Nivel: C. Complemento 12% Antigüedad: 21 de febrero de 1995.

#### **Personal contratado en régimen administrativo**

D. Javier Martínez de Azagra Adrián. Nivel A. Secretario. Complemento 20%. Antigüedad: 2 de mayo de 2001”.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

### **8º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.**

El Alcalde da cuenta de la siguiente:

- Oficio de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se comunica el nombramiento de Marta Isabel Esparza Undiano como Juez de Paz Titular de Añorbe.

Liam Loughran pregunta quién ha nombrado al Juez de Paz.

El Alcalde contesta que la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Liam Loughran: yo pensaba y entendía que este nombramiento tenía que pasar por Pleno.

El Alcalde contesta que pasó por Pleno pero ninguno de los candidatos tuvo mayoría absoluta.

Liam Loughran señala que en el acta de ese Pleno dice que el asunto queda sobre la mesa para tratarlo en otro Pleno.

El Secretario contesta que se remitió la documentación a la Secretaría de Gobierno y nos dijeron que nombraban ellos.

El Alcalde explica que desde la Secretaría de Gobierno abrieron un nuevo plazo para presentar solicitudes. Estas solicitudes se tenían que presentar en la Secretaría de Gobierno y parece que se presentaron dos.

El Secretario señala que todavía no ha tomado posesión.

### **9º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.**

El Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones:

**1ª.-** Resolución 4/2019, de 29 de enero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 3/2019 para derribo de tejado en la parcela 259 del Polígono 1 (calle Valdizarbe, nº 35), con un presupuesto de ejecución material de 380,00 €, ascendiendo el importe del ICIO a 15,20 €.

**2ª.-** Resolución 5/2019, de 31 de enero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se requieren la subsanación de deficiencias en proyecto de ejecución de vivienda en la parcela 488 del Polígono 1 (Valle Nevera, nº 13).

**3ª.-** Resolución 6/2019, de 31 de enero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se requieren la subsanación de deficiencias en proyecto de ejecución de vivienda en la parcela 488 del Polígono 1 (Valle Nevera, nº 13).

**4ª.-** Resolución 7/2019, de 18 de febrero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 4/2019 para apertura de zanja para derivación de acometida de agua y cambio del contador del agua en la parcela 203 del Polígono 8 (Calle San Esteban). derribo de tejado en la parcela 259 del Polígono 1 (calle Valdizarbe, nº 35), con un presupuesto de ejecución material de 106,30 €, ascendiendo el importe del ICIO a 4,25 €.

**5ª.-** Resolución 8/2019, de 18 de febrero, del Alcalde, por la que se concede la tarjeta de estacionamiento nº 2/31154/2019.

**6ª.-** Resolución 9/2019 de 19 de febrero, del Alcalde, de corrección de la descripción física de la parcela 16 del Polígono 5.

**7ª.-** Resolución 10/2019, de 20 de febrero, del Alcalde, sobre modificación de la superficie de la parcela 403 del Polígono 1.

**8ª.-** Resolución 11/2019, de 26 de febrero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 5/2019 para ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela 480 del Polígono 1 (calle Cañada Real, nº 10), con un presupuesto de ejecución material de 136.840,00 €, ascendiendo el importe del ICIO a 5.473,60 €.

**9ª.-** Resolución 12/2019, de 26 de febrero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 6/2019 para realización de estudio geológico y geotécnico para ejecución de construcción en la parcela 487 del Polígono 1.

**10ª.-** Resolución 13/2019, de 28 de febrero, de Medio Ambiente, por la que se incoa el expediente de actividad clasificada para explotación ganadera en la parcela 432 del Polígono 8.

**11ª.-** Resolución 14/2019, de 28 de febrero, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2018.

**12ª.-** Resolución 15/2019, de 5 de marzo del Alcalde sobre compensación de deudas.

**13ª.-** Resolución 16/2019, de 6 de marzo, sobre incorporación al Catastro de los valores catastrales aprobados por el Servicio de Riqueza Territorial desde el día 30 de noviembre de 2018.

**14ª.-** Resolución 17/2019, de 7 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 7/2019 para ejecución de vivienda unifamiliar en la parcela 488 del Polígono 1, con un presupuesto de ejecución material de 134.009,44 €, ascendiendo el importe del ICIO a 5.360,37 €.

**15ª.-** Resolución 18/2019, de 11 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 8/2019 para arreglo de tejado de la vivienda situada en la parcela 243 del Polígono 1 (Calle Nueva nº 1), con un presupuesto de ejecución material de 23.000,00 €, ascendiendo el importe del ICIO a 920,00 €.

**16ª.-** Resolución 19/2019, de 12 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 9/2019 para ejecución de caseta para aperos en la parcela del Polígono 1 (Calle Mayor nº 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.000,00 €, ascendiendo el importe del ICIO a 40,00 €.

**17ª.-** Resolución 20/2019, de 14 de marzo, del Alcalde, por la que se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Añorbe.

**18ª.-** Resolución 21/2019, de 20 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 10/2019, a la empresa Nasertic para despliegue de la red de fibra óptica al consultorio médico y al colegio médico.  
El Alcalde informa al Pleno que también se ha autorizado llevar la fibra óptica a los Ayuntamientos.

Ana Jover pregunta si la obra la paga el Ayuntamiento o el Gobierno de Navarra.

El Alcalde contesta que esto es un permiso de obra que solicita el Gobierno de Navarra y en cuanto al desvío para instalar la fibra óptica en el Ayuntamiento no sabemos todavía el coste que pueda suponer. Nos dijeron que se pondrían en contacto con los Ayuntamientos. También está el tema de daños que se han causado en caminos y es posible que tengamos que pagar algo. La mayoría de los caminos que han tocado son de Aguacanal y con ellos ya se han apañado.

Joaquín Torres señala que Aguacanal es la empresa que lleva el mantenimiento de los caminos de la zona regable del Canal de Navarra.

El Alcalde explica que la fibra es propiedad de todos los Ayuntamientos que hemos participado en el proyecto y aunque en Añorbe no han tocado ningún camino seguramente nos tocará pagar algo si se hace alguna reparación. Sobre todo por la zona de Legarda y Uterga.

Ana Jover pregunta si se sabe algo sobre el despliegue de la fibra en el pueblo.

El Alcalde contesta que hay alguna empresa interesada pero la idea es que este tema se trate entre todos los Ayuntamientos implicados porque la red es de todos.

Garbiñe Zabalza pregunta si luego la empresa es la que pagaría.

El Alcalde contesta que el mantenimiento es cosa nuestra porque la conducción es nuestra pero si esta conducción la utiliza otro entonces habrá que hacer algún convenio. Seguramente nos seguirá asesorando en estos temas Nasertic. Ya se verá cómo se hace, pero al principio, para que puedan las empresas hacer el despliegue, habrá que dar facilidades y ya se hablará del tema del mantenimiento de la conducción. Esta es la idea y todos tenemos ganas que cuanto antes se haga el despliegue.

#### **10º.- Ruegos y preguntas.**

El Concejal de Festejos Álvaro Aranguren informa al Pleno que el próximo día 13 de abril se celebrará el Día de la Juventud. No lo organiza el Ayuntamiento. Lo organiza la Juventud que ha puesto el dinero que ha podido y el Ayuntamiento colaborará económicamente. Se celebrará un campeonato de mus, comida y dos conciertos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:15 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.